



ACOSTA & AMANTE
ABOGADOS

JENYFER AMANTE BENITEZ
T.P 324.788 del C. S de la J
Carrera 16 No 23^a-11 Calle cruz de Colorado- Oficina 202 – Sincelejo Sucre
Jabnotificaciones@gmail.com
3217006145

Señor(a)

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN MARCOS –
SUCRE
E. S. D.**

<u>REF:</u>	<u>CONTESTACION DE DEMANDA</u>
<u>RAD:</u>	<u>2022-00022-00</u>
<u>DEMANDANTES:</u>	FREDY ENRIQUE ARRIETA HOYOS Y KAMELLIA ARRIETA HOYOS, representados legalmente por la señora madre YEIMY MANUELA HOYOS VERGARA
<u>DEMANDADOS:</u>	<u>HEREDEROS INDETERMINADOS</u>

JENYFER AMANTE BENITEZ , mayor de edad domiciliada en la ciudad de Sincelejo , Sucre, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.102.864262 de Sincelejo, portadora de la T.P No. 324.788 del C.S de la J., en calidad de apoderada de los señores ANA ELECTA MONTES DE ARRIETA, AMARFY MURFIT ARRIETA MONTES, AMAURY MIGUEL ARRIETA MONTES, ANA MILEA ARRIETA MONTES, Y EMERSON ALFONSO ARRIETA PEREZ, de conformidad con el reconocimiento de personería jurídica, y atendiendo al traslado de la demanda, pruebas y anexos que se realizó el día 01 de septiembre de la presente anualidad, mediante el presente escrito dentro del término legal y oportuno procedo contestar demanda y a enunciar a los herederos determinados en los siguientes términos:

**I. OPORTUNIDAD Y TERMINO LEGAL PARA PRESENTAR LA
CONTESTACION DE LA DEMANDA Y PROPONER
EXCEPCIONES**

En calidad de apoderada de los sujetos procesales arriba enunciados, envíe poderes debidamente otorgados a fin de que se me reconociera personería jurídica, razón por la que el día 01 de septiembre de la presente anualidad se me corrió traslado de la demanda mediante oficio enviado a mi correo electrónico, en la cual me corrieron traslado también de tofo el proceso.

De conformidad con lo anterior me corrieron traslado de la demanda por 20 días hábiles, los cuales empezaron a correr a partir 02 de septiembre de 2022, por lo cual es claro que el término vence el miércoles el día 29 de septiembre del año en curso.

II. FRENTE A LOS HECHOS NARRADOS POR LA DEMANDANTE

Frente a los hechos no controvertidos en la contestación de la demanda, me permito pronunciar oponiéndome a su refutación de la siguiente manera:

AL PRIMERO: ES CIERTO: con relación al primer hecho, me permito manifestar que, si es cierto que el señor Fredy Enrique Arrieta Martínez, falleció el día 18 de julio de 2020 y que su fallecimiento fue registrado en la Notaria Tercera de la Ciudad de Sincelejo, mediante el indicativo serial No. 09354593.

AL SEGUNDO: ES CIERTO: su ultimo domicilio fue el municipio de San Marcos, Sucre.

AL TERCERO: NO ES CIERTO: para la fecha de fallecimiento del señor Fredy Enrique Arrieta Martínez, y antes d su fallecimiento convivio con su esposa de nombre ANA ELECTA MONTES DE ARRIETA, en el municipio de San Marcos en el barrio villa hermosa, manzana 2 – lote 7, ninguno de mis poderdantes puede dar fe de que convivio en unión marital de hecho con la señora demandante.

AL CUARTO: CIERTO PARCIALMENTE: relación a las pruebas aportadas, no se puede desconocer que el señor Fredy Enrique Arrieta Martínez, reconoció legalmente a los menores, sin embargo, no es cierto de que hayan nacido fruto de la existencia de una Unión Marital de Hecho.

AL QUINTO: ES CIERTO: si existen herederos determinados, conyugue e hijos matrimoniales del señor Fredy Enrique Arrieta Martínez, de los cuales la señora demandante, tenía conocimiento de su existencia y de su lugar de domicilio para efectos de notificaciones desde el momento del fallecimiento del finado.

AL SEXTO: ES CIERTO: los herederos indeterminados no tienen conocimiento de la existencia de algún testamento, razón por la que, este proceso se debe ceñir a las reglas de sucesión intestada.

AL SEPTIMO: ES CIERTO: el bien inmueble que detalla la demandante en el escrito de la demanda, es el único bien, objeto de sucesión, el cual se encuentra afectado familiarmente con su conyugue ANA ELECTA MONTES DE ARRIETA. Y con una medida de hipoteca a favor del banco BBVA, que aún no ha sido levantada a la espera de que se concluya proceso de sucesión.

III. FRENTE A LAS PRETENSIONES HECHAS POR LA DEMANDANTE:

A LA PRIMERA: SI, se está de acuerdo en que se declare abierto el proceso de sucesión intestada por su despacho, al no existir TESTAMENTO, en la cual medie la voluntad del causante.

A LA SEGUNDA: SI. al ser reconocidos como hijos del causante, sus herederos determinados están de acuerdo de que estos hagan parte del proceso de sucesión intestada, así mismo, de intervenir en el proceso mediante su representante legal.

A LA TERCERA: SI. Se está de acuerdo que se realice por parte de su despacho, audiencia de inventarios y avalúos, así mismo, la partición del bien inmueble, de conformidad con las reglas para tal partición, teniendo en cuenta los gananciales de la conyugue Ana Electa Montes de Arrieta, así como todos los hijos matrimoniales y extramatrimoniales existente.

A LA CUARTA – QUINTA – SEXTA Y SEPTIMA: ya fueron adelantados dichos requerimientos en su debido proceso por su despacho, razón por la cual, no me referiré a tales pretensiones.

IV. EXCEPCIONES:

a) INEPTITUD DE LA DEMANDA POR FALTA DE REQUISITOS FORMALES:

Al respecto, véase el contenido del No. 6 del artículo 489 del C.G.P, en concordancia con el No. 4 del artículo 444 ibídem. Se tiene en el título se tiene la RELACION DEL BIEN INMUEBLE, y hace relación a un avalúo comercial del predio identificado con el No. De matrícula inmobiliaria 340-11330 sin embargo, toma ibídem el avalúo catastral que aparece visible en el certificado catastral y/o liquidación de impuesto 0000877, visible a folio 20-21 de los anexos de la demanda. Como se indica entonces a folio que el avalúo comerciales de la suma de \$31.837.500, se debió haber presentado un avalúo en los términos del núm. 1 del artículo 444 del C.G del P por experto perito.

V. ACTIVOS Y PASIVOS EXISTENTES

1. PARTIDA UNICA – ACTIVO:

Una casa de habitación y el solar donde está construida, ubicada en zona urbana de San Marcos, Barrio Vista Hermosa Manzana 2 lote 17 con una extensión superficial de 148.50 M2 y determinada materialmente por lo siguientes linderos NORTE con predios de Nilecta Isabel Espitia T y mide 9 metros SUR con carretera que de San Marcos conduce al Viajano y mide 9 metros ESTE con predio de Nelly del Socorro Román Santos en una medida de 16,50 metros y OESTE con predio de Rosalía del Rosario Lambráño en una medida de 16.50 metros. Al (los) anterior (es) inmueble(s) le(s) corresponde el(los) folio(s) de matrícula inmobiliaria número(s) 346-11330, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Marcos. **PARAGRAFO:** Que si la cabida real del(los)

Representando El inmueble un avalúo catastral a la fecha de: \$21.225.000

El avalúo comercial del inmueble solicito su señoría sea ordenado por su despacho, mediante perito signado por usted.

PASIVOS A INVENTARIAR:

1. Existe un pasivo social por valor de \$883.113 en favor del municipio de San Marcos, Sucre.

VI. PETICION ESPECIAL

Así las cosas, se solicita respetuosamente su señoría, que con relación al ACTIVO y PASIVO señalado arriba (de los cuales aportaré prueba de la existencia de los mismos) se lleve a cabo audiencia de inventarios y avalúos incluyendo como conyugue (gananciales) y herederos a mis representados así;

PRIMERA: Se liquide la sociedad conyugal existente entre el causante y la cónyuge supérstite:

1. LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

- Respecto a conyugue supérstite: ANA ELECTA MONTES DE ARRIETA EL 50% de la totalidad del activo liquido social (50% del bien inmueble a inventariar) GANANCIALES. Teniendo en cuenta que el bien inmueble fue adquirido dentro del matrimonio, en la fecha 14 de julio de 1994.
- Deuda social la cual se representa por un valor del 50% de \$883.113 respecto a la deuda con el municipio de San Marcos.

SEGUNDA: Se liquide la herencia con el 50% restantes del activo social, el cual corresponde al inmueble descrito anteriormente entre todos los herederos determinados así:

1. AMARFY MURFITH ARRIETA MONTES:

El 8,33% del inmueble objeto de inventario- acepta la herencia con beneficio de inventario

2. AMAURY MIGUL ARRIETA MONTES:

El 8,33% del inmueble objeto de inventario acepta la herencia con beneficio de inventario

3. ANA MILENA ARRIETA MONTES:

El 8,33% del inmueble objeto de inventario - acepta la herencia con beneficio de inventario

4. EMERSON ALFONSO ARRIETA PEREZ

El 8,33% del inmueble objeto de inventario - acepta la herencia con beneficio de inventario

5. MENOR FREDY ENRIQUE ARRIETA HOYOS representado por su madre biológica:

6.

El 8,33% del inmueble objeto de inventario

7. MENOR KAMELIA ARRIETA HOYOS representado por su madre biológica:

El 8,33% del inmueble objeto de inventario

PASIVO SOCIAL:

El porcentaje del 50% del pasivo social existente, dividido por partes iguales para cada uno de los herederos.

VII. PRUEBAS APORTADAS

A) DOCUMENTALES:

1. Poder para actuar
2. Registro civil de matrimonio de la conyugue sobreviviente ANA ELECTA MONTES DE ARRIETA y el causante FEDY ENRIQUE ARRIETA MARTINEZ
3. Registro civil de nacimiento de los hijos – herederos del finado
4. Escritura pública del inmueble inventariado, junto con escritura pública de constitución de hipoteca
5. Constancia de deuda con el municipio de San Marcos, junto con constancia de avalúo catastral del inmueble.

VIII. FUNDAMENTOS DE DERECHOS Y JURISPRUDENCIALES

Título VII DEL C.C de la apertura de la sucesión y de su aceptación – repudiación e inventario capítulo I reglas generales artículo 1279 a 1442 del C.C artículo 188 y subsiguientes del C.G.P, demás normas pertinentes y concordantes ley 54 de 1990 modificada por la ley 979 de 2005.

IX. ANEXOS

1. Los documentos anunciados en el acápite de pruebas.

X. NOTIFICACIONES

- A) Apoderada y herederos determinados y conyugue supérstite a la dirección electrónica: jabnotificaciones@gmail.com
Dirección física: cra 16 No. 23 a 11 calle cruz de colorado
Cel.: 3217006145

B) A la demandante en representación de los menores, en las direcciones físicas y electrónicas que fueron suministradas con el escrito de la demanda.

Atentamente,



JENYFER MANTE BENITEZ
CC: 1.1025.864.262
T.P 324.788 del C.S de la J.

CONTESTACION



ACOSTA & AMANTE
ABOGADOS

JENYFER AMANTE BENITEZ

T.P 324.788 del C. S de la J

Carrera 16 No 23^a-11 Calle cruz de Colorado- Oficina 202 – Sincelejo Sucre

Jabnotificaciones@gmail.com



3217006145

SEÑOR

JUEZ SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN MARCOS – SUCRE
E. S. D.

REF.:	PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE
PROCESO:	SUCESION INTESTADA
RADICADO:	2022-00022-00

ANA ELECTA MONTES DE ARRIETA, AMARFY MURFITH ARRIETA MONTES, AMAURY MIGUEL ARRIETA MONTES, ANA MILENA ARRIETA MONTES mayores de edad, identificados con las cédulas de ciudadanía No. 30.562.651, 10952029, 10.887.257 y 32.181.146 mayores de edad, vecinos de San Marcos, identificado como aparece al pie de nuestra correspondiente firma, en nuestra condición de conyugue e hijos matrimoniales (herederos) del señor FREDY ENRIQUE ARRIETA MARTINEZ quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía No. 4.019.931, otorgamos poder amplio y suficiente a la Dra. JENYFER AMANTE BENITEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 1.102.864.262 y T.P No. 324.788 expedida por el H. C. Superior de la Judicatura, para que nos represente en el proceso referido, proceso que actualmente tramitado en este juzgado y en el cual mediante auto de fecha 01 de marzo de 2022, se declaró abierta SUCESION INTESTADA, así mismo, se ordenó el emplazamiento a los herederos indeterminado

Nuestra apoderada queda facultada para que inicie todas las acciones pertinentes en aras de ejercer la defensa de nuestros intereses, así mismo para las de transigir, desistir, sustituir, recibir y efectuar todas las acciones y trámites necesarios en el cumplimiento de su mandato.

Solicitamos, Señor Juez, reconocerle personería a nuestra apoderada en los términos y para los efectos del presente poder.

Del Señor Juez,

Atentamente,

ANA ELECTA MONTES DE
ARRIETA

CC. No. 30.562.951

AMARFY MURFITH ARRIETA
MONTES

CC. No. 10952029

AMAURY MIGUEL ARRIETA
MONTES

CC. No. 10.887.257

ANA MILENA ARRIETA MONTES

CC. No. 32.181.146



ACOSTA & AMANTE
ABOGADOS

JENYFER AMANTE BENITEZ

T.P 324.788 del C. S de la J

Carrera 16 No 23^a-11 Calle cruz de Colorado- Oficina 202 – Sincelejo Sucre



Jabnotificaciones@gmail.com



3217006145

Acepto,

Jenyfer AB.
JENYFER AMANTE BENITEZ
C.C. No 1.102.864.262
T.P 324.788 C/S de la J.
Acepto.

NOTARIA UNICA DE SAN MARCOS

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTO CON CERTIFICACION DE HUELLA

Ante m. ANIBAL GARCIA AMADOR
Notario Unico del circulo de San Marcos

Compareció Ana Electa
Plentis de Arrieta

Quien se identificó con 30862.901
expedida en Salap

y declaro que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas que el contenido del mismo es cierto. Se certifica huella a solicitud del usuario

Ana Electa Montes de

 27 JUL. 2022
Fecha
ANIBAL GARCIA AMADOR
NOTARIO UNICO

NOTARIA UNICA DE SAN MARCOS

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTO CON CERTIFICACION DE HUELLA

Ante m. ANIBAL GARCIA AMADOR
Notario Unico del circulo de San Marcos

Compareció Amery Flore
Aniel Plentis

Quien se identificó con 10.887.207
expedida en de Sucre

y declaro que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas que el contenido del mismo es cierto. Se certifica huella a solicitud del usuario

Flore

 27 JUL. 2022
Fecha
ANIBAL GARCIA AMADOR
NOTARIO UNICO

NOTARIA UNICA DE SAN MARCOS

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTO CON CERTIFICACION DE HUELLA

Ante m. ANIBAL GARCIA AMADOR
Notario Unico del circulo de San Marcos

Compareció Ana Plentis
Aniel Plentis

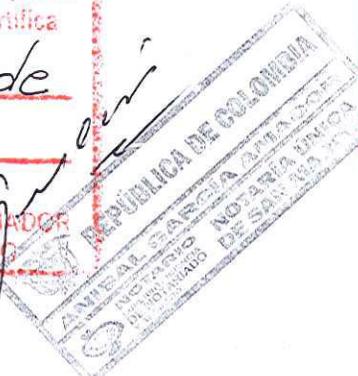
Quien se identificó con 32.181.146
expedida en Hebelle

y declaro que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas que el contenido del mismo es cierto. Se certifica huella a solicitud del usuario

Ana Plentis

 27 JUL. 2022
Fecha
ANIBAL GARCIA AMADOR
NOTARIO UNICO

SE USARON
MALLAS TACTICAS
IDENTIFICACION BIOMETRICA POR
HUELLA



NOTARIA UNICA DE SAN MARCOS

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTO CON CERTIFICACION DE HUELLA

Ante m. ANIBAL GARCIA AMADOR
Notario Unico del circulo de San Marcos

Compareció *Amorly Hugueth*
Annela Madres

Quien se identificó con *1094202P*
expedida en *Planeta Rica*

y declaro que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas que el contenido del mismo es cierto. Se certifica huella a solicitud del asistente

Amorly Hugueth

Amorly Hugueth

27 Julio 2022
Fecha
ANIBAL GARCIA AMADOR
NOTARIO UNICO



EN ESTE ESPACIO SE
IDENTIFICAN LOS BIOMETRICOS POR
DALLAS TECNICAS
VET. - POR 6/11 DE 2011



JENYFER AMANTE BENITEZ

T.P 324.788 del C. S de la J

Carrera 16 No 23^a-11 Calle cruz de Colorado- Oficina 202 – Sincelejo Sucre

Jabnotificaciones@gmail.com

3217006145



SEÑOR
JUEZ SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE SAN MARCOS –
SUCRE
E. S. D.

REF.:	PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE
PROCESO:	SUCESION INTESTADA
RADICADO:	2022-00022-00

EMERSON ALFONSO ARRIETA PEREZ mayor de edad, identificado con las cedula de ciudadanía No. 92.229.458 , vecino de Cartagena , en mi condición de hijo extramatrimonial (heredero) del señor FREDY ENRIQUE ARRIETA MARTINEZ quien se identificó en vida con la cedula de ciudadanía No. 4.019.931, otorgo poder amplio y suficiente a la Dra. JENYFER AMANTE BENITEZ identificada con cedula de ciudadanía No. 1.102.864.262 y T.P No. 324.788 expedida por el H. C. Superior de la Judicatura, para que me represente en el proceso referido, proceso que actualmente está tramitado en este juzgado y en el cual mediante auto de fecha 01 de marzo de 2022, se declaró abierta SUCESION INTESTADA, así mismo, se ordenó el emplazamiento a los herederos indeterminado

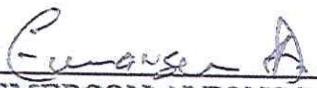
Mi apoderada queda facultada para que inicie todas las acciones pertinentes en aras de ejercer la defensa de mis intereses, así mismo para las de transigir, desistir, sustituir, recibir y efectuar todas las acciones y trámites necesarios en el cumplimiento de su mandato.

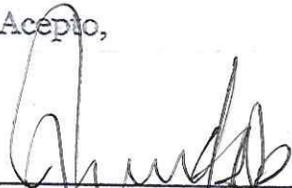
Solicitamos, Señor Juez, reconocerle personería a nuestra apoderada en los términos y para los efectos del presente poder.

Del Señor Juez,

Atentamente,

Acepto,


EMERSON ALFONSO
ARRIETA PEREZ
CC: 92.229.458


JENYFER AMANTE BENITEZ
C.C. No 1.102.864.262
T.P 324.788 C.S de la J.
Acepto



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
 Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



11879602

En la ciudad de Cartagena, Departamento de Bolívar, República de Colombia, el veintiseis (26) de julio de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Quinta (5) del Círculo de Cartagena, compareció: EMERSON ALFONSO ARRIETA PEREZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 92229458, presentó el documento dirigido a . y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Emerson A



60mvdky6prm3
 26/07/2022 - 12:49:11

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Elith Isabel Zúñiga Pérez



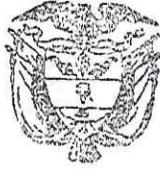
ELITH ISABEL ZÚÑIGA PÉREZ

Notario Quinto (5) del Círculo de Cartagena, Departamento de Bolívar

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
 Número Único de Transacción: 60mvdky6prm3

Acta 4

CIRCULO NOTARIAL DE SAHAGUN
DEPARTAMENTO DE CORDOBA REPUBLICA DE COLOMBIA



El Suscrito Notario Unico de Sahagún

MATRIMONIO

C E R T I F I C A :

Que en el Tomo _____ Página _____ Indicativo Serial Número 062377 . ■■
aparece inscrito el Matrimonio de = ARRIETA MARTINEZ FREDY ENRIQUE = = = = =
y MONTES HOYOS ANA ELECTA . = = = = =
Celebrado en la Parroquia Nuestra Señora de la Salud ■■ el día 08 del mes de
DICIEMBRE = = = de 1978 ■■ y fé expido el presente certificado de conformidad al De
creto 1260 de 1970

Sahagún 05 de DICIEMBRE de 1978 ■■

DOCTOR EDUARDO TOUS BUELVAS
NOTARIO UNICO DEL CIRCULO

NOMBRE Y APELLIDO DEL REGISTRADO

TOMO 511 PAG 2163
Ana Electa Montes Loayos.

En la República de Colombia Departamento de Córdoba
Municipio de Sahagún
a Veintinueve (29) del mes de Enero (corregimiento o vereda, etc.) de mil novecientos setenta y tres (1973) se presentó el señor Ubaldo Montes (nombre del declarante) mayor de edad, de nacionalidad Col. natural de Sahagún domiciliado en Sahagún y declaró: Que el día setecientos (700) del mes de Abril de mil novecientos cinuenta y ocho (1958) siendo las — de la — nació en — (Dirección de la casa, hospital, barrio, vereda, corregimiento, etc.) del municipio de Sahagún República de Col. un niño de

sexo masculino a quien se le ha dado el nombre de Ana Electa hijo natural del señor Ubaldo Montes (con cédula No.) de — años de edad, natural de Sahagún República de Col. de profesión — y la señora Victoria Loayos de — años de edad, natural de Sahagún República de Col. de profesión — siendo abuelos paternos —

y abuelos maternos Felipe Loayos y Cruz Montiel
Fueron testigos Arnoldo Martínez y E. Sánchez.

En fe de lo cual se firma la presente acta.

El declarante, Ubaldo Montes (con cédula No.) 6.639.069.

El testigo, — (con cédula No.) 6.640.862

El testigo, — (con cédula No.) 1563045

—
(firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

Para efectos del artículo segundo (2o.) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño a que se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.

Ubaldo Montes
(firma del padre que hace el reconocimiento)

—
(firma de la madre que hace el reconocimiento)

COMO NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE SAHAGÚN, CORDOBA
CERTIFICO
Que el documento que antecede coincide en todas sus partes con su original que reposa en el archivo de esta Notaría, Sahagún.



—
(firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)



DIÓCESIS DE MONTERÍA
PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LA SALUD DE SAHAGÚN
SAHAGÚN - CÓRDOBA

PARTIDA DE MATRIMONIO

CERTIFICO QUE EN EL LIBRO 0003 FOLIO 0124 Y NUMERO 00220
SE ENCUENTRA LA SIGUIENTE PARTIDA DE MATRIMONIO

A: OCHO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO

El presbítero: JUAN DE JESUS NARVAEZ, PBRO presenció el matrimonio que

Contrajo: **ARRIETA MARTINEZ FREDY ENRIQUE**

Hijo de: ALFONSO ARRIETA Y JOSEFA MARTINEZ

Con: **MONTES HOYOS ANA ELECTA**

Hija de: UBALDO MONTES Y VICTORIA HOYOS

Testigos: HECTOR RICARDO Y MANUELA CALDERA

Parroquia: PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LA SALUD DE SAHAGÚN

Da fe: JUAN DE JESUS NARVAEZ, PBRO

EXPEDIDA EN SAHAGÚN - CÓRDOBA A CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE

Doy Fe:

Alvaro Jose Miranda Cordoba
ALVARO JOSE MIRANDA CORDOBA

Diócesis de Montería
PARROQUIA NUESTRA
SEÑORA DE LA SALUD
Nº: 812.001.115 9
Sahagún Córdoba

SIP



FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO
1) Día 06. 2) Mes Mayo. 3) Año 1983.

062377

OFICINA DE REGISTRO 4) Clase (Notaría, Alcaldía, Inspección, etc.) NOTARIA - - - 5) Código 2585. 6) Municipio y departamento, Intendencia o Comisaría SAHAGÚN. - - -

DATOS DEL MATRIMONIO 7) País COLOMBIA. - - 8) Depto., Int. o Comisaría CÓRDOBA. - - 9) Municipio SAHAGÚN. - -

10) Clase de matrimonio Civil Católico 11) Oficina o sitio de celebración (juzgado, parroquia) Parroq. Ntra Sra de la Salud. 12) Nombre del funcionario o parroco Juan Narváez .pbro. -
FECHA DE CELEBRACION 13) Día 08. 14) Mes Diciembre. 15) Año 1978. DOCUMENTO QUE ACREDITA EL MATRIMONIO 16) Clase Acta parroquial Extr. de protocolización 17) Número 120. - - - 18) Notaría - - -

DATOS DEL CONTRAYENTE 19) Primer apellido ARRIETA. - - 20) Segundo apellido MARTINEZ. - - 21) Nombres FREDY ENRIQUE. - -

FECHA DE NACIMIENTO 22) Día 05. 23) Mes Mayo. 24) Año 1956. IDENTIFICACION 25) Clase: T.I. C. de C. C. de E. Número: 4019931 de Tolú. - - ESTADO CIVIL ANTERIOR 26) Soltero Otro Viudo Divorciado Especifique - - - 27) Oficina - - - 28) Lugar - - - 29) Número de registro - - -

DATOS DE LA CONTRAYENTE 30) Primer apellido MONTES. - - 31) Segundo apellido HOYOS. - - 32) Nombres ANA ELECTA. - -

FECHA DE NACIMIENTO 33) Día 14. 34) Mes Abril. 35) Año 1958. IDENTIFICACION 36) Clase: T.I. C. de C. C. de E. Número: 30562951 de Sahagún. - - ESTADO CIVIL ANTERIOR 37) Soltero Otro Viudo Divorciado Especifique - - - 38) Oficina - - - 39) Lugar - - - 40) Número de registro - - -

PADRES DEL CONTRAYENTE 41) Nombres y apellidos del padre Alfonso Arrieta. - - - 42) Nombres y apellidos de la madre Josefa Martínez. - - -

PADRES DE LA CONTRAYENTE 43) Nombres y apellidos del padre Ubaldo Montes. - - - 44) Nombres y apellidos de la madre Victoria Hoyos. - - -

DENUNCIANTE 45) Nombres y apellidos Fredy Enrique Arrieta. - - 46) Firma (autógrafa) *Fredy Enrique Arrieta*
47) Identificación (clase y número) C. C. No. 4.019.931 Tolú. - -

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

Forma DANE IP20-0

EDUARDO TOUS BULLA
Firma (autógrafa) y sello del funcionario ante quien se hace el registro
NOTARIO DANE

COMO NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE SAHAGÚN, CÓRDOBA
CERTIFICO
Que el documento que antecede coincide en todas sus partes con su original que reposa en el archivo de esta Notaría. Sahagún.

[Handwritten signature]
NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE SAHAGÚN, CÓRDOBA
16 MAR 2022

NOTA: SI EMPLEA ESTA PARTE DEL FOLIO, DEBE VOLTEAR EL PAPEL CARBON

CAPITULACIONES MATRIMONIALES	65) Lugar otorgamiento escritura	66) Notaria No.	67) Número de escritura	68) Fecha otorgamiento de la escritura		
				Día	Mes	Año

HIJOS LEGITIMADOS POR EL MATRIMONIO	69) Nombres	70) Identificación (clase y número)	71) Folio registro nacimiento



PROVIDENCIAS	72) Tipo de providencia	73) No. Escrit. o Sentencia	74) Notaria o Juzgado	77) Firma del funcionario ante quien se hace el registro
	75) Lugar de otorgamiento		76) Fecha de otorgamiento Día Mes Año	
	72) Tipo de providencia	73) No. Escrit. o Sentencia	74) Notaria o Juzgado	77) Firma del funcionario ante quien se hace el registro
	75) Lugar de otorgamiento		76) Fecha de otorgamiento Día Mes Año	
	72) Tipo de providencia	73) No. Escrit. o Sentencia	74) Notaria o Juzgado	77) Firma del funcionario ante quien se hace el registro
	75) Lugar de otorgamiento		76) Fecha de otorgamiento Día Mes Año	

78) NOTAS:

REPUE
R
Su
No

OFICINA DE REGISTRO 4

DATOS DEL MATRIMONIO 4
10
13
19

DATOS DEL CONTRAYENTE 22
D
re
na
30

DATOS DE LA CONTRAYENTE 33
D
re
na

PADRES DEL CONTRAYENTE 41
42

PADRES DE LA CONTRAYENTE 43

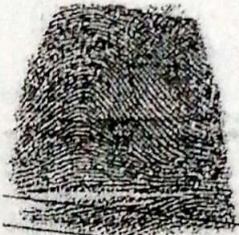
DENUNCIANTE 45
46

ORI

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **30.562.951**
MONTES De **ARRIETA**
APELLIDOS
ANA ELECTA
NOMBRES

ANA ELECTA MONTES
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **14-ABR-1958**
SAHAGUN
(CORDOBA)

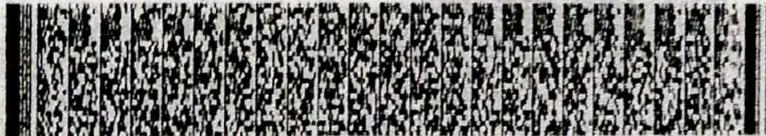
LUGAR DE NACIMIENTO
1.60 **A+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

17-JUL-1979 SAHAGUN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-2820000-00233254-F-0030562951-20100412 0021965960A 2 33744008

Registrar la parte básica de la identificación. En el cuadro siguiente anote en el orden y forma como se indica allí, la fecha de Nacimiento del inscrito, empezando por la parte básica (casilla 1), la cual se compone de las 6 cifras: las 2 últimas del año, las 2 del ordinal del mes y las 2 del día, para tomar del cuadro que llenó.

Año nacimiento (4 cifras)	Mes nacimiento (en letras)	Día nacimiento (de 01 a 31)
		27

ENERO 01	FEBRERO 02	MARZO 03	ABRIL 04
MAYO 05	JUNIO 06	JULIO 07	AGOSTO 08
SEPT. 09	OCTUBRE 10	NOV. 11	DIC. 12

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

Superintendencia de Notariado y Registro REGISTRO DE NACIMIENTO

9927884

IDENTIFICACION No.

1 Parte básica	2 Parte compl.
790701	30365

3 Clase (Notaría, Alcaldía, Corregiduría, etc.) NOTARIA. -	4 Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría SAHAGUN. -	5 Código 2585
---	---	------------------

SECCION GENERAL

6 Primer apellido ARRIETA. -	7 Segundo apellido MONTES. -	8 Nombres AMARFY MURFITH. -
9 Masculino o Femenino Masculino.	10 <input checked="" type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> Femenino	11 Día 01
		12 Mes Julio.
		13 Año 1979.
14 País Colombia. -	15 Departamento, Int. o Com. Córdoba. -	16 Municipio Sahagún. -

SECCION ESPECIFICA

17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento = = = = =	18 Hora
19 Documento presentado—Antecedente (Cert. médico, Acta parroq. etc.) Acta Parroquial. -	20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento Juan Narváez. -
21 No. licencia pbro. -	22 Apellidos (de soltera) Montes Hoyos. -
23 Nombres Ana Electa. -	24 Edad actual
25 Identificación (clase y número) - - - - -	26 Nacionalidad Colombiana.
27 Profesión u oficio Of. domésticos. -	28 Apellidos Arrieta Martínez. -
29 Nombres Freddy Enrique. -	30 Edad actual 23
31 Identificación (clase y número) C.C.NO. 4.019.931 Tolú. -	32 Nacionalidad Colombiano.
33 Profesión u oficio Maestro. -	

34 Identificación (clase y número) C.C.NO. 4.019.931 Tolú. -	35 Firma (autógrafa) <i>J. Freddy Arrieta</i>
36 Dirección postal y municipio - - - - -	37 Nombre: Freddy Enrique Arrieta Martínez
38 Identificación (clase y número) - - - - -	39 Firma (autógrafa) <i>Freddy Enrique Arrieta Martínez</i>
40 Domicilio (Municipio)	41 Nombre:
42 Identificación (clase y número)	43 Firma (autógrafa)
44 Domicilio (Municipio)	

(FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO)

46 Día 28.	47 Mes Noviembre.	48 Año 1985
---------------	----------------------	----------------

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE SAHAGÚN
[Firma]
FORMA DANE 1910 (VI/77)
NOTARIO ÚNICO

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

COMO NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE SAHAGÚN, CÓRDOBA CERTIFICO
Que el documento que antecede coincide en todas sus partes con su original que reposa en el archivo de esta Notaría, Sahagún,



[Firma]
16 MAR 2022

RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL

Para efecto del artículo primero (1o.) de la Ley 75 de 1968, reconozco al niño a que se refiere esta acta como mi hijo natural, en cuya constancia firmo.

59 Firma del padre que hace el reconocimiento

60 Firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

61 NOTAS



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **10952029**

ARRIETA MONTES
APELLIDOS

AMARFY MURFITH
NOMBRES

Amarfy Arrieta

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **01-JUL-1979**
SAHAGUN
(CORDOBA)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.72 **A+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO
15-MAR-2001 PLANETA RICA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Ivan Duque Escobar
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



P-1302800-38095311-M-0010952029-20011012

0434001281A 01 109817245

El presente documento de identificación en el cual se indica el orden y forma como se indica allí, la fecha de nacimiento del insertado al documento o declaraciones presentadas. Luego diligencie el folio empezando por la parte básica (casilla 1), la cual se compone de las 6 cifras: las 2 últimas del año, las 2 del ordinal del mes y las 2 del día, tomar del cuadro que lleno.

ENERO	01	FEBRERO	02	MARZO	03	ABRIL	04
MAYO	05	JUNIO	06	JULIO	07	AGOSTO	08
SEPT.	09	OCTUBRE	10	NOV.	11	DIC.	12

Año nacimiento (4 cifras) _____
 Mes nacimiento (en letras) - (de 01 a 12) _____
 Día nacimiento (de 01 a 31) **18**

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

Superintendencia de Notariado y Registro

REGISTRO DE NACIMIENTO

9927885

IDENTIFICACION No.

1 Parte básica	2 Parte compl.
8 0 0 8 1 4	3 0 8 8 6

3 Clase (Notaría, Alcaldía, Corregiduría, etc.) NOTARIA. -	4 Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría SAHAGUN. -	5 Código 2585-
--	--	--------------------------

SECCION GENERAL

6 Primer apellido ARRIETA. -	7 Segundo apellido MONTES. -	8 Nombres AMAURY MIGUEL. - - - -
9 Masculino o Femenino Masculino. -	10 <input checked="" type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> Femenino	FECHA DE NACIMIENTO
11 Día 14	12 Mes Agosto. -	13 Año 1980. -
14 País Colombia. -	15 Departamento, Int., o Com. Córdoba. -	16 Municipio Sahagún. - -

SECCION ESPECIFICA

17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento -----	18 Hora
19 Documento presentado—Antecedente (Cert. médico, Acta parroq. etc.) Acta Parroquial. -	20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento Juán Narváez. -
21 No. licencia pbro. -	22 Apellidos (de soltera) Montes. -
23 Nombres Ana Electa. - -	24 Edad actual
25 Identificación (clase y número) -----	26 Nacionalidad Colombiana. -
27 Profesión u oficio Of. domésticos. -	28 Apellidos Arrieta Martínez. -
29 Nombres Fredy Enrique. - - - -	30 Edad actual 24-
31 Identificación (clase y número) c.c.no. 4.019.931 Tolú. -	32 Nacionalidad Colombiano. -
33 Profesión u oficio Maestro. -	

34 Identificación (clase y número) C.C.No. 4.019.931 Tplú. - - - -
36 Dirección postal y municipio -----
38 Identificación (clase y número) -----
40 Domicilio (Municipio)
42 Identificación (clase y número) -----
44 Domicilio (Municipio)

35 Firma (autógrafa) <i>Fredy Arrieta Martínez</i>
37 Nombre: Fredy Arrieta Martínez. -
39 Firma (autógrafa) -----
41 Nombre: -----
43 Firma (autógrafa) -----
45 Nombre: REPUBLICA DE COLOMBIA
46 Oficina: NOTARIA DE SAHAGUN
49 Firma (autógrafa) y sello del notario que autoriza que se inscriba en el registro <i>[Firma]</i>

(FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO)

46 Día 28.	47 Mes Noviembre. -	48 Año 1985.
----------------------	-------------------------------	------------------------

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

COMO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE SAHAGUN, CÓRDOBA CERTIFICO
Que el documento que antecede coincide en todas sus partes con su original que reposa en el archivo de esta Notaría. Sahagún,



[Handwritten signature]
16 MAR 2022

RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL

Para efecto del artículo primero (1o.) de la Ley 75 de 1968,
reconozco al niño a que se refiere esta acta como mi hijo natural,
en cuya constancia firmo.

59

Firma del padre que hace el reconocimiento

60

Firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

61 NOTAS



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 10.887.257

APRIETA MONTES

PELLUCOS

AMAURY MIGUEL

CHERES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 14-AGO-1980

SAN MARCOS
(SUCRE)

LUGAR DE NACIMIENTO

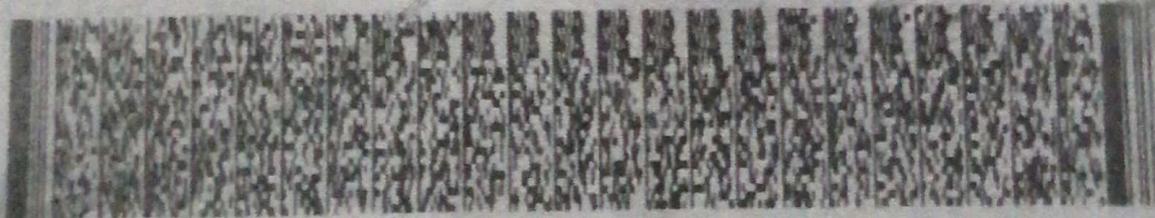
1.64
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

26-JUL-2000 SAN MARCOS
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-2800100-00569513-M-0010987257-20140507

0038330234A 1

7532868321

Asignar la parte básica de la identificación: En el cuadro siguiente anote el orden y forma como se indica allí, la fecha de Nacimiento del inscrito al documento o declaraciones presentadas. Luego diligencie el folio que empieza por la parte básica (casilla 1), la cual se compone de las 6 cifras: las 2 últimas del año, las 2 del ordinal del mes y las 2 del día, completar el cuadro que llevo.

Año nacimiento (4 cifras)	Mes nacimiento y su respectivo ordinal (en letras) (de 01 a 12)	Día nacimiento (de 01 a 31)
		28

ENERO 01	FEBRERO 02	MARZO 03	ABRIL 04
MAYO 05	JUNIO 06	JULIO 07	AGOSTO 08
SEPT 09	OCTUBRE 10	NOV 11	DIC 12

Ver nota al dorso.

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

Superintendencia de Notariado y Registro **REGISTRO DE NACIMIENTO**
9927886

IDENTIFICACION No.

1 Parte básica	2 Parte compl.
8 2 0 5 2 0	3 0 6 5 6

3 Clase (Notaría, Alcaldía, Corregiduría, etc.) NOTARIA. -	4 Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría SAHAGÚN. -	5 Código 2585-
--	--	--------------------------

SECCION GENERAL

6 Primer apellido ARRIETA. -	7 Segundo apellido MONTES. -	8 Nombres ANA MILENA. - - - - -
9 Masculino o Femenino Femenino. -	10 <input type="checkbox"/> Masculino <input checked="" type="checkbox"/> Femenino	FECHA DE NACIMIENTO
		11 Día 20
		12 Mes Mayo. -
		13 Año 1982. -
14 País Colombia. -	15 Departamento, Int. o Com. Córdoba. -	16 Municipio Sahagún. -

SECCION ESPECIFICA

17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento - - - - -	18 Hora -
19 Documento presentado - Antecedente (Cert. médico, Acta parroq. etc.) Acta parroquial. -	20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento Juan Narváez. -
21 No. licencia Fbro. -	22 Apellidos (de soltera) Montes. - - -
23 Nombres Ana Electa. - - - - -	24 Edad actual -
25 Identificación (clase y número) - - - - -	26 Nacionalidad Colombiana. -
27 Profesión u oficio Of. domésticos. -	28 Apellidos Arrieta Martinez. -
29 Nombres Fredy Enrique. -	30 Edad actual 26. -
31 Identificación (clase y número) c.c.no. 4.019.931 Tolú. -	32 Nacionalidad Colombiano. -
33 Profesión u oficio Maestro. - - -	34 Identificación (clase y número) C.C.NO. 4.019.931 Tolú. - - -
35 Firma (autógrafa) <i>Fredy Arrieta Martinez</i>	36 Dirección postal y municipio - - - - -
37 Nombre Fredy Arrieta Martinez. -	38 Identificación (clase y número) - - - - -
39 Firma (autógrafa) -	40 Domicilio (Municipio) -
41 Nombre -	42 Identificación (clase y número) -
43 Firma (autógrafa) -	44 Domicilio (Municipio) -
45 Identificación (clase y número) -	46 Identificación (clase y número) -
47 Identificación (clase y número) -	47 Identificación (clase y número) -
48 Identificación (clase y número) -	48 Identificación (clase y número) -
49 Identificación (clase y número) -	49 Identificación (clase y número) -

(FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO)

46 Día 28	47 Mes Noviembre. -	48 Año 1985. -
------------------	----------------------------	-----------------------

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE SAHAGÚN - CÓRDOBA
[Firma]
Forma DAN PATRÓN 0022

COMO NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE SAHAGÚN, CÓRDOBA CERTIFICO
Que el documento que antecede coincide en todas sus partes con su original que reposa en el archivo de esta Notaría. Sahagún.



[Handwritten signatures and notes]
16 MAR 2022

RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL

Para efecto del artículo primero (1o.) de la Ley 75 de 1968, reconozco al niño a que se refiere esta acta como mi hijo natural, en cuya constancia firmo.

59 Firma del padre que hace el reconocimiento

60 Firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

61 NOTAS

Contrajo matrimonio civil en la Notaría 2ª de Juncos, con Fabian Alexander Oliveros Bonas, según E.S. # 0997-1445-18-2013 - registrado bajo penal # 58105750 -
Juncos 14/13. *[Signature]*



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL

CEDEULA DE CIUDADANIA

32.181.146

REPUBLICA DE COLOMBIA

NUMERO

ARRIETA MONTES

APELLIDOS

ANA MILENA

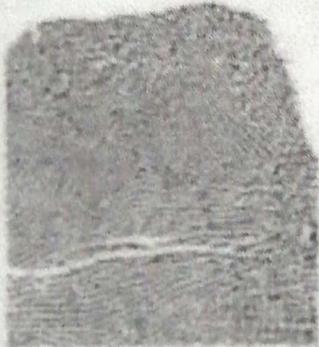
SEXO



[Handwritten signature]

REPUBLICA DE COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



IMPRESION DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 20-MAY-1982

SAHAGUN
(CORDOBA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.62

ESTATURA

O+

G.R. RH

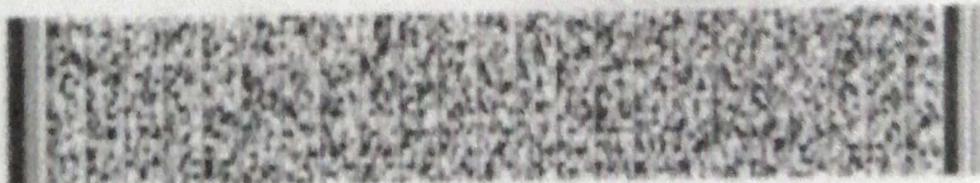
F

SEXO

17-NOV-2000 MEDELLIN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
ALBERTO ROMERO LOPEZ



A-0185100-20130851-F-0002181146-20060701

05049-05182A 02 171815628



3/6

BA-8645853

ESCRITURA PUBLICA NUMERO TRESCIENTOS DIECISEIS (316),--

FECHA JULIO CATORCE (14) DE MIL NOVECIENTOS NOVENA Y CUATRO (1994)

CLASE DE ACTO: CESION GRATUITA DEL INURHE.- PERSONAS QUE INTERVIENEN: EL INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA (INURHE) Y FREDY ENRIQUE ARRIETA MARTINEZ.- En el municipio de San Marcos, Departamento de Sucre, Republica de Colombia, a los catorce (14) dias del mes de Julio :-- de mil novecientos noventa y cuatro (1994), ante mí JALIL ANTONIO JARNA REINICIO, Notario Principal y Unico del municipio de San Marcos, compareció el doctor LEONARDO

LENI S FERNANDEZ ----- varón, mayor de edad, vecino de la ciudad de Sincolejo, identificado con la Cédula de ciudadanía N° 6'807.660 expedida en Sincolejo y libreta militar N° 546.402 del Distrito Militar 11 y manifestó. PRIMERO. Que actúa en nombre y representación del INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA (INURHE), antiguo I.C.T. Regional Sucre en su calidad de Director Regional, cargo para el cual fué nombrado por Resolución N° 107 del 17 de Enero de 1994 y en ejercicio de la delegación de funciones contenidas en el Artículo 15 del Decreto 1.074 del 26 de Junio de 1992, amanzado de la Presidencia de la Republica que aprobó el acuerdo N° 19 del 3 de Junio de 1990 que adopta la Estructura interna I.C.T. (hoy INURHE) Documentos que se presentan para que igualmente se agreguen al protocolo y a las copias que de esta escritura se expidan. SEGUNDO. Que con el carácter antes mencionado se transfiere a título de cesión gratuita en enajenación real y perpetua a favor de FREDY ENRIQUE ARRIETA MARTINEZ, identificado(s) con la (s) cédula(s) de ciudadanía N°(s) 4'019.931 expedida(s) en Toldú (S), el siguiente bien inmueble localizado en el Barrio "VISTA HERMOSA", Inmueble N° Manzana 2 lote 27 De la nomenclatura Urbana asignada por el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI

lote que tiene una cabida de 148.50 metros cuadrados con los siguientes linderos a medidas generales. NORIE. Con propiedad de Nilecta Isabel Espitia T. Con una extensión de 9 metros. ESTE. Con propiedad de Nolly del Socorro Roman Santos, con una extensión de 16.50 metros. OESTE. Con propiedad de Rosalia del Rosario Lambraño, con una extensión de 16.50 metros. SUR. Con carretera San Marcos-El Viajano, con una extensión de 9 metros. TERCERO. Que el bien cedido a favor de FREDY ENRIQUE ARRIETA MARTINEZ, se hace como cuerpo cierto y con relación a la ca ida real y fué adquirido por el I.C.T. (hoy INURHE) en mayor extensión por cesión gratuita que le hizo al Municipio de San Marcos al I.C.T. (hoy INURHE), según consta en la

Copia de la escritura N° 316

Escritura Pública N° 79 del 17 de Marzo de 1983 de la Notaría Unica del municipio de San Marcos, Departamento de Sucre, Registrada con Matrícula N° 346-0001840, Cédula catastral 002-001-004 del día 22 del mes tres (3) del año 1983. CUARTO. Continua diciendo el doctor LEONARDO LENIS FERNANDEZ --- Que esta cesión es para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 58 de la Ley 9 de 1989 (REFORMA URBANA) Y Resolución N° 2.891 de Octubre 5 de 1993 del INURIE antiguo I.C.T. QUINTO. Que el bien cedido se encuentra libre de embargos, censos, demandas, litigios, servidumbres, arrendamientos por escritura pública y de cualquier otra limitación que pueda impedir el libre ejercicio del derecho de dominio. Presenta en esta otorgamiento el señor(a) FREDY ENRIQUE ARRIETA MARTINEZ, mayor(es) de edad y de esta vecindad de San Marcos (Sucre) identificado(a) con la Cédula(s) de ciudadanía como aparece(n) al pie de su(s) firma de estado(s) civil(es) casado, manifestó(aron) que aceptan todas y cada una de las declaraciones hechas en esta Escritura Pública por el doctor LEONARDO LENIS FERNANDEZ --- en el cardotor antes mencionado y en especial la cesión que le ha sido hecha por la entidad que representa en mencionado funcionario. Que se encuentra en posesión real y material del inmueble que se le ha cedido que tanto el lote y la casa en el construida constituyen desde la fecha Patrimonio de Familia Inembargable, e inajenable, en favor suyo con-formo a los reglamentos internos vigentes de la entidad. Así lo dijeron, otorgan y firman ante mi y conmigo el Notario que doy Fé. SE ADVIERTE LA FORMALIDAD DEL REGISTRO DENTRO DEL TERMINO LEGAL PARA SU COMPLETA VALIDEZ. Contiene Escritura de cesión gratuita del INURIE (Antiguo I.C.T. a favor de FREDY ENRIQUE ARRIETA MARTINEZ.) Se presentó el comprobante que la Ley exige para esta clase de acto y es el Certificado de Paz y Salvo Catastral expedido por la Tesorería Municipal de San Marcos-Sucre, a nombre de URBANIZACION I C T , referencia catastral 01 00 0368 0017 000 ubicado en cabecera con el nombre de Calle 19 # 9-55 con extensión de 144 mts2-42 cons. y avalúo de \$183.000.- CIENTO OCHENTA Y TRES MIL PESOS. Según recibo de Impuesto Predial N° 03409 de la fecha Marzo 24 de 1994. Valido hasta el 31 de Diciembre de 1994. De conformidad con el Decreto 2503 de 1984, se omiten los paz y salvos nacionales. Según lo ordenado en la Instrucción Administrativa número 015 del 1° de Abril de 1991, se protocolizan las fotocopias de las cédulas de los comparecientes e igualmente se les toman las huellas dactilares índice derecho. De acuerdo con lo ordenado en la Resolución número 3301 del 30 de Ju



BA-8645854

VIENTE DE LA HOJA NUMERO BA-8645853.....

En el mes de 1993, emanado de la Superintendencia de Notariado y Registro, se utilizaron las hojas de papel documentario números BA-8645853 y BA-8645854, para este acto. Derechos notariales cobrados \$ 1,900 Decreto 172 del 28 de Enero de 1992.



Fredy Enrique Arrieta Martínez
FREDY ENRIQUE ARRIETA MARTINEZ.
Libreta #4.019.931 Montalía- Córdoba- (Distrito 13)

Leonardo Lenis Fernández

LEONARDO LENIS FERNANDEZ
DIRECTOR INURB
DIRECTOR REGIONAL

José Antonio Jarama Renciso
JOSÉ ANTONIO JARAMA RENCISO
NOTARIO UNICO.



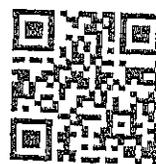
L.N.R.

domicilio principal en Bogotá D.C., sobre el siguiente inmueble de su propiedad, Una casa de habitación y el solar donde está construida, ubicada en zona urbana de San Marcos, Barrio Vista Hermosa Manzana 2 lote 17 con una extensión superficial de 148.50 M2 y determinada materialmente por lo siguientes linderos NORTE con predios de Nilecta Isabel Espitia T y mide 9 metros SUR con carretera que de San Marcos conduce al Viajano y mide 9 metros ESTE con predio de Nelly del Socorro Román Santos en una medida de 16,50 metros y OESTE con predio de Rosalía del Rosario Lambraño en una medida de 16.50 metros. Al (los) anterior (es) inmueble(s) le(s) corresponde el(los) folio(s) de matrícula inmobiliaria número(s) 346-11330, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Marcos. **PARAGRAFO:** Que si la cabida real del(los) inmueble(s) objeto de la hipoteca fuere mayor a la expresada, ésta se entenderá extendida a dicha cabida. **SEGUNDO:** Que el(los) inmueble(s) que se acaba(n) de determinar en la cláusula precedente es(son) de exclusiva propiedad de EL(LOS) HIPOTECANTE(S), quien(es) lo(s) adquirió(eron) por Cesión gratuita que el hizo el Instituto Nacional de vivienda de Interés Social y Reforma Urbana (INURBE) tal como consta en la Escritura Pública número 316 de julio 14 de 1994, otorgada en la Notaría Única de San Marcos, y registrada en la oficina de registro de Instrumentos Públicos de San Marcos bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 346-11330, **TERCERO:** Que el(los) inmueble(s) que se relaciona(n) en la cláusula primera (1ª) de esta escritura lo(s) posee(n). EL(LOS) HIPOTECANTE(S) quieta, pacífica, pública y regularmente se halla(n) libre(s) de hipoteca, censos, embargos, pleitos pendientes, inscripción de demanda, condiciones resolutorias, pactos comisorios, limitaciones al derecho de dominio, uso, usufructo, habitación, arrendamiento constituido por escritura pública, no ha(n) sido constituido(s) en patrimonio de familia inembargable ni entregado(s) en anticresis, ni soporta(n) en la actualidad gravamen hipotecario alguno ni es(son) objeto de ninguna demanda civil, no está(n) sometido(s) a procesos administrativos



República de Colombia

Viene de la Hoja Aa001193510.



Aa001193511

o judiciales de expropiación, adquisición o extinción del dominio. **CUARTO:**
Que la presente hipoteca es abierta de primer grado y **DE CUANTIA INDETERMINADA E ILIMITADA**, y tiene por objeto Garantizar a EL BANCO el pago de todas las obligaciones que por cualquier concepto, y conjuntamente con sus accesorios, hubiere(n) contraído o llegare(n) a contraer EL(LOS) HIPOTECANTE(S) y/o el(los) deudor(es). Los créditos correspondientes pueden constar en pagarés, letras de cambio, o cualquier otro título valor en los que figure(n) EL(LOS) HIPOTECANTE(S) y/o el(los) deudor(es), bien sea individualmente cualquiera de ellos o conjuntamente todos o algunos de los mismos, como girador(es), aceptante(s), endosante(s) suscriptor(es), ordenante(s), directa o Indirectamente, individual conjunta, solidaria o separadamente con otra u otras firmas o en cualquier instrumento público o documento de deber proveniente de EL(LOS) HIPOTECANTE(S) y/o el(los) deudor(es), o que respalden operaciones de créditos u operaciones bancarias Tales como sobregiros en cuentas corrientes, préstamos, créditos Sobre el exterior o sobre plazas del país, descuentos de bonos de prenda, cartas de crédito sobre el interior y el exterior, garantías personales, avales, aceptaciones Bancarias, etc. en general, esta garantía hipotecaria ampara las Obligaciones por razón de capital y también de los intereses durante el plazo y la mora, si la hubiere, y el cumplimiento de todas las obligaciones comerciales contraídas con anterioridad a la fecha de esta escritura y las que llegaren a suscribirse, cederse o subrogarse a favor del BANCO, así como las comisiones, las costas judiciales y cualesquiera gastos que el BANCO hiciere en la cobranza si fuere el caso. Por ser esta hipoteca de **CUANTIA INDETERMINADA O ILIMITADA**, la totalidad del valor comercial del(los) inmueble(s) gravado(s), determinado al efectuarse el pago judicial, garantiza las obligaciones enunciadas en esta misma cláusula, aún por encima de la cuantía certificada para efectos fiscales, para lo cual se anexa constancia expedida por el BANCO por valor del crédito aprobado, a fin de que se

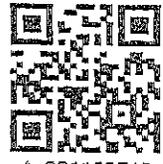
COPIA EN BLANCO
E. 52333340

protocolice con este instrumento. **QUINTO:** Que en la hipoteca se comprenden las construcciones, mejoras y anexidades presentes y futuras y las pensiones e indemnizaciones que conforme a la ley civil quedan incluidas en ella. **SEXTO:** Que EL(LOS) HIPOTECANTE(S) se compromete(n) a entregar la primera copia de esta escritura debidamente registrada en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos junto con el(los) certificado(s) de libertad correspondiente(s) al(los) inmueble(s) hipotecado(s) en el(los) que conste la inscripción de este gravamen, a satisfacción de EL BANCO, máximo en un término de noventa (90) días calendarios, contados a partir de la firma de esta escritura. **SEPTIMO:** El otorgamiento de la presente escritura y la constitución de la hipoteca no implican obligación ni promesa alguna de EL BANCO de hacer préstamos a EL(LOS) HIPOTECANTE(S) ni a ninguna otra persona ni de concederles prórrogas o renovaciones de obligaciones vencidas o por vencerse. **PARAGRAFO:** La hipoteca garantiza las obligaciones en la forma y condiciones que constan en los documentos correspondientes y no se extinguirá por el hecho de ampliarse, cambiarse o renovarse las obligaciones garantizadas por ella. No obstante EL(LOS) HIPOTECANTE(S) y/o el(los) deudor(es) autoriza(n) expresamente toda ampliación que EL BANCO hiciere de cualquier obligación a su cargo, de modo que siempre esta garantía se extienda a las obligaciones cuyo plazo haya sido ampliado o prorrogado por EL BANCO. **OCTAVO:** Que si EL BANCO necesitare hacer efectivas judicialmente obligaciones de las garantizadas con esta hipoteca a cargo de EL(LOS) HIPOTECANTE(S), le bastará al efecto presentar los respectivos títulos o instrumentos en que consten las deudas y copia registrada de esta escritura, siendo entendido que para los descubiertos en cuenta corriente y demás saldos que no estén representados en instrumentos determinados, bastará la presentación de un extracto de la cuenta corriente y/o de un certificado expedido por la Superintendencia Bancaria en que conste las obligación desde la fecha en que se haya producido el descubierto o hayan comenzado los cargos respectivos



República de Colombia

Viene de la hoja Aa001193511



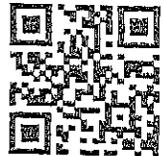
Aa001193512

cuyo saldo líquido desde ahora acepta(n) EL(LOS) HIPOTECANTE(S) y/o el(los) deudor(es) para todos los efectos legales. **NOVENO:** Que EL(LOS) HIPOTECANTE(S) y/o el(los) deudor(es) acepta(n) cualquier traspaso, endoso o cesión que EL BANCO hiciera de los instrumentos a su cargo, así como de esta garantía, con todas las consecuencias que la ley señala, sin que sea necesaria la notificación de dicho traspaso, endoso o cesión. **DECIMO:** Que EL BANCO podrá dar por vencidos los plazos de cualesquiera deudas u obligaciones de las garantizadas con esta hipoteca o de todas ellas, a cargo de EL(LOS) HIPOTECANTE(S) y/o el(los) deudor(es), haciendo efectiva esta hipoteca y demandar su pago judicialmente en los siguientes casos, todo sin perjuicios de las causales de aceleración previstas en los respectivos documentos de deber: **a).** En caso de incumplimiento o mora en el pago de capital y/o de los intereses de una cualquiera de las obligaciones garantizadas con esta hipoteca o ante el incumplimiento por parte de EL(LOS) HIPOTECANTE(S) y/o el(los) deudor(es) de alguna de las estipulaciones contenidas en cualquiera de los documentos suscritos a favor de EL BANCO. **b).** Por no presentar dentro del término máximo de noventa (90) días calendarios contados a partir de la fecha de otorgamiento de este Instrumento, la primera copia de ésta escritura debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos junto con el(los) certificado(s) de libertad debidamente ampliado(s) a satisfacción de EL BANCO. **c).** Si EL(LOS) HIPOTECANTE(S) y/o el(los) deudor(es) no remite(n) oportunamente las informaciones que requiere EL BANCO para efectos de la evaluación de los créditos que debe realizar en virtud de las instrucciones impartidas por la Superintendencia Bancaria. **d).** Si a EL(LOS) HIPOTECANTE(S) y/o al(los) deudor(es) o a cualquiera de sus fiadores o avalistas se les promueve o les es admitido proceso de concordato o si sus bienes son embargados o perseguidos judicial o administrativamente en ejercicio de cualquier acción y en general, si sobreviniere acción judicial que en cualquier forma pudiese afectar el(los)

Modelo notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

1105 2025/01/01-000000
07.000.00019
Cadenia S.A. N.º 699.935.919

inmueble(s) hipotecado(s). **DECIMO PRIMERO:** Que son de cargo de EL(LOS) HIPOTECANTE(S) y/o del(los) deudor(es) los gastos que ocasione el otorgamiento de la presente escritura, los impuestos de su registro, los derechos de anotación beneficencia y los de su posterior cancelación, así como los del(los) certificado(s) de libertad del(los) inmueble(s) hipotecado(s) y las copias que de esta escritura solicitare EL BANCO en cualquier momento, para los cual queda expresamente autorizado. **DECIMO SEGUNDO:** En desarrollo de lo consagrado en el artículo 81 del decreto 960 de 1970, las partes acuerdan desde ya autorizar al señor notario para que en caso de pérdida, extravío o destrucción de la primera copia de esta escritura pública se expida una nueva copia que sustituya a la primera con la expresa constancia de que presta mérito ejecutivo. Para lo anterior, EL(LOS) HIPOTECANTE(S) confiere(n) por medio del presente documento poder especial, amplio y suficiente al BBVA, para que en caso de pérdida, extravío o destrucción de la primera copia de esta escritura, por intermedio de cualquiera de sus representantes legales otorgue y suscriba la escritura pública en nombre y representación del mismo BANCO, en la cual solicite al notario la expedición de una copia sustitutiva de este instrumento público con mérito ejecutivo, para lo cual bastará con la manifestación que éste haga sobre su pérdida o destrucción a nombre propio y en representación de EL(LOS) HIPOTECANTE(S), facultades otorgadas de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del código de procedimiento Civil. Así mismo, durante el tiempo de vigencia de la hipoteca, EL(LOS) HIPOTECANTE(S) y/o del(los) deudor(es) autoriza(n) expresa e irrevocablemente a EL BANCO para que cada dos (2) años contados a partir de la firma de este documento, disponga la realización de un avalúo comercial del(los) bien(es) dado(s) en garantía por una sociedad escogida por EL BANCO, quedando EL(LOS) HIPOTECANTE(S) y/o del(los) deudor(es) obligado(s) a reembolsar los valores del costo del avalúo, más los intereses moratorios máximos permitidos, si no paga dentro de los diez (10) días corrientes en que tenga(n) conocimiento de la



práctica de esta diligencia. **DECIMO TERCERO:** Que si para cobrar cualquiera de las obligaciones de las garantizadas con esta hipoteca EL BANCO entablare acción judicial, EL(LOS) HIPOTECANTE(S) y/o del(los) deudor(es) se adhiere(n) al nombramiento de Secuestre que haga EL BANCO de acuerdo con lo establecido en el numeral cuatro (4) del artículo noveno (9°.) del código de procedimiento Civil y renuncia(n) al derecho de pedir que los bienes se dividan en lotes para efectos de la subasta pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo quinientos veinte (520) del mismo código. **DECIMO CUARTO:** EL(LOS) HIPOTECANTE(S) y/o el (los) deudor(es) se obliga(n) a mantener durante el tiempo de vigencia de esta hipoteca, un seguro de incendio, rayo y terremoto sobre la parte destructible de las construcciones levantadas en el(los) inmueble(s) que se hipoteca(n) y un seguro de vida por una cantidad no inferior al valor de la(s) deuda(s) pendiente(s) de EL(LOS) HIPOTECANTE(S) y/o el(los) deudor(es) en una compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia la cual tendrá como beneficiario al BANCO, para que en caso de siniestro, la Indemnización a cargo de la aseguradora subrogue el(los) inmueble(s) objeto de La hipoteca, para el efecto de radicar sobre esta indemnización el derecho Real de hipoteca, de conformidad con el artículo 1101 del código de Comercio. El seguro ha de tener vigencia durante todo el tiempo que el (los) inmueble(s) garantice(n) cualquier tipo de obligación o deuda a favor de EL BANCO igualmente se obliga(n) a reajustar anualmente el monto asegurado Según el Valor Comercial de la edificación. Además, autoriza(n) a EL BANCO para pagar el valor de la prima De seguro cuando EL(LOS) HIPOTECANTE(S) y/o el (los) Deudor(es) no lo haga(n) quedando LA(LOS) HIPOTECANTE(S) y/o del (los) deudor(es) obligado(s) a Reembolsar a EL BANCO las cantidades que por dicho concepto haya pagado, con intereses, de mora a la tasa máxima legalmente permitida, sin que por esto EL BANCO contraiga la obligación de efectuar dicho pago quien puede no hacer uso de dicha facultad. **PARAGRAFO:** El hipotecante se obliga a designar al BBVA

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

como primer beneficiario de las respectivas pólizas en la cantidad que fuere necesaria para cancelarle en caso de siniestro el saldo de la obligación, sin perjuicio de asumir personalmente la obligación excedente, en caso que el valor reconocido por la compañía de seguros, resultare insuficiente para cubrir el valor total de las obligaciones pendientes. En el evento en que por cualquier razón la compañía aseguradora rehúse pagar la totalidad del seguro o lo hiciera por un valor inferior al saldo de la obligación aquí garantizada, el deudor solidario y/o los herederos del deudor y asegurado fallecido, según fuere el caso, continuaran obligados a seguir atendiendo el pago de la obligación hasta su total cancelación.

DECIMO QUINTO: EL(LOS) HIPOTECANTE(S) y/o del(los) deudor(es) queda(n) obligado(s) a presentar anualmente a EL BANCO, durante los cuatro (4) primeros meses, fotocopias autenticadas de los comprobantes que acrediten el pago de los impuestos predial y complementarios de cada año, correspondiente(s) al(los) inmueble(s) hipotecado(s) mediante este instrumento. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a que EL BANCO o el cesionario de esta garantía declare(n) de pleno derecho vencido el plazo de los créditos amparados con la presente hipoteca pudiéndose exigir el pago de la totalidad de ellos junto con sus intereses sin ninguna clase de avisos o requerimiento previos. **DECIMO SEXTO:** Las

partes declaran que la presente hipoteca no modifica, altera, extingue o produce novación a las cauciones reales o personales que con antelación se hubieren otorgado a favor de EL BANCO como garantía de obligaciones principales.

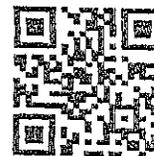
DECIMO SEPTIMO: La hipoteca que se constituye se entiende vigente desde su inscripción en la respectiva oficina de Registro de Instrumentos Públicos, siendo entendido que mientras no fuere cancelada en forma expresa, la garantía respaldará todas las obligaciones que se causen o se adquieran antes o durante su vigencia.

DECIMO OCTAVO: Que indagado(s) el(los) compareciente(s) de conformidad de lo dispuesto en la ley 258 de 1996, declaró (aron) que el(los) inmueble(s) que por este instrumento se hipoteca(n) a favor del BBVA, no se encuentra(n)



República de Colombia

Viene de la hoja Aa001193505.



Aa001193571

afectado(s) a vivienda familiar y que tampoco es su deseo afectarlo por este instrumento. Presente, **FILADELFO ANTONIO VILORIA RIVERA**, mayor de edad, vecino de San Marcos, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.875.620 expedida en San Marcos, quien obra en su calidad de Representante legal del **BBVA COLOMBIA**, establecimiento bancario legalmente constituido con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, todo lo cual consta en el Certificado expedido Por la Superintendencia Bancaria y en el certificado de representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Sincelejo, los cuales se adjuntan para su protocolización, acepta, como en efecto lo hace, esta escritura y la hipoteca que por medio de ella se constituye a favor de dicha entidad. (Hasta aquí la minuta). **SE PROTOCOLIZA E INSERTA: CUPO O MONTO DE CREDITO. Doctor DONALDO VERGARA GARAVITO Ciudad Apreciado Doctor:** Nos permitimos informarle que el **BANCO BILVAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A** proyecta prestar a **FREDY ENRIQUE ARRIETA MARTINEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No.4.019.931 expedida en Tolú, la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE (\$49.000.000)** por concepto de CAPITAL. Cabe advertir que el dinero que proyecta prestar a **FREDY ENRIQUE ARRIETA MARTINEZ** solamente se refiere a una operación de Crédito determinada y no establece el total de endeudamiento del cliente para con el Banco. La presente carta no implica obligación ni promesa alguna por parte del Banco de conceder el préstamo por valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE (\$49.000.000,00)** Esta comunicación se expide con el Único propósito de dar cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo 15 del Decreto No. 172 de enero 28 de 1992. San Marcos, 16 de octubre de 2012. Cordialmente, **FILADELFO VILORIA RIVERA GERENTE BBVA BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA**. Se presentó el paz y salvo catastral expedido por la tesorería del municipio de **SAN MARCOS SUCRE** a nombre de **ARRIETA MARTINEZ**

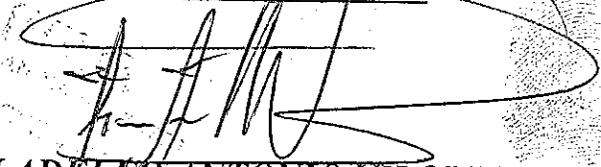
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

FREDY ENRIQUE Referencia catastral: **010003680017001** Dirección: C 19-9
55; Área Total:148,50 Metros Expedido el día 17 de octubre de 2012. Por
ministerio de la ley se omiten los paz y salvo nacionales. Advertí lo relativo al
registro de esta escritura en el término fijado por la ley, la que leí en voz alta en
presencia de los comparecientes quienes la leen y firman por ante mí el suscrito
notario que doy fe. Se protocolizan con este instrumento las fotocopias de las
cédulas de ciudadanía de los comparecientes e, igualmente, se les toma las huellas
dactilares índice derecho. Derechos Notariales \$ 162300,00 . Res. 11439 del 29 de
diciembre de 2011..... IVA 25968,00 COPIAS 21000,00 . SUPER Y FONDO \$
Se utilizaron las hojas de papel notarial número Aa001193510, Aa001193511,
Aa001193512, Aa001193505, y Aa001193571.....

Todo Lo escrito Con máquina manual Vale...


FREDY ENRIQUE ARRIETA MARTINEZ

EL Hipotecante.

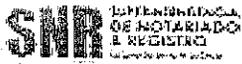

FILADELFO ANTONIO VILORIA RIVERA.

Gerente BBVA Sucursal San Marcos.

DONALDO JOSE VERGARA GARAVITO.

Notario Único.





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SAN MARCOS
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201209810137053272

Nro Matrícula: 346-11330

Pagina 1

Impreso el 9 de Diciembre de 2020 a las 12:07:11 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 346 - SAN MARCOS DEPTO: SUCRE MUNICIPIO: SAN MARCOS VEREDA: SAN MARCOS

FECHA APERTURA: 02-05-2011 RADICACIÓN: 096/95 CON: ESCRITURA DE: 14-07-1994

CODIGO CATASTRAL: 010003680017000COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

AREA 148.50MTS2 VER LINDEROS EN LA ESCRITURA PÚBLICA 316 DE JULIO 14 DE 1994, NOTARIA ÚNICA DE SAN MARCOS -SUCRE

COMPLEMENTACION:

E.P. #79 DE 17 DE MARZO DE 1983 NOTARIA ÚNICA DE SAN MARCOS REGISTRADA EL 22-03- 83 POR ADJUDICACIÓN. DE MUNICIPIO DE SAN MARCOS, A INSTITUTO DE CRÉDITO TERRITORIAL INURBE. REGISTRADA EN LA MATRICULA 346-1840.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) BARRIO VISTA HERMOSA MANZANA 2 LOTE 17

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

346 - 1840

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 13-02-1995 Radicación: 13/02/1995

Doc: ESCRITURA 316 DEL 14-07-1994 NOTARIA UNICA DE SAN MARCOS

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0121 CESION A TITULO GRATUITO DE BIENES FISCALES CESIÓN GRATUITA EN ENAJENACIÓN REAL Y PERPETUA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA - INURBE

A: ARRIETA MARTINEZ FREDY ENRIQUE

CC# 4019931 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 13-02-1995 Radicación: 096/95

Doc: ESCRITURA 316 DEL 14-07-1994 NOTARIA UNICA DE SAN MARCOS

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ARRIETA MARTINEZ FREDY ENRIQUE

CC# 4019931 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 08-07-2011 Radicación: 2011-346-6-941

Doc: ESCRITURA 311 DEL 06-07-2011 NOTARIA UNICA DE SAN MARCOS

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PATRIMONIO DE FAMILIA E.P. #316 DE 14 DE JULIO DE 1994

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ARRIETA MARTINEZ FREDY ENRIQUE

CC# 4019931 X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SAN MARCOS
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 201209810137053272

Nro Matrícula: 346-11330

Página 2

Impreso el 9 de Diciembre de 2020 a las 12:07:11 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 01-09-2011 Radicación: 2011-346-6-1129

Doc: ESCRITURA 420 DEL 31-08-2011 NOTARIA UNICA DE SAN MARCOS

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARRIETA MARTINEZ FREDY ENRIQUE

CC# 4019931 X

A: KHNEIZIR AZIZ GEORGES

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 01-08-2012 Radicación: 2012-346-6-843

Doc: ESCRITURA 342 DEL 31-07-2012 NOTARIA UNICA DE SAN MARCOS

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA #420 DE 31 DE AGOSTO DE 2011

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: KHNEIZIR AZIZ GEORGES

A: ARRIETA MARTINEZ FREDY ENRIQUE

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 25-10-2012 Radicación: 2012-346-6-1126

Doc: ESCRITURA 491 DEL 24-10-2012 NOTARIA UNICA DE SAN MARCOS

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARRIETA MARTINEZ FREDY ENRIQUE

CC# 4019931 X

A: BBVA COLOMBIA S.A.

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SAN MARCOS
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 201209810137053272

Nro Matrícula: 346-11330

Pagina 3

Impreso el 9 de Diciembre de 2020 a las 12:07:11 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-346-1-4711

FECHA: 09-12-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA

IRIS JB

El Registrador: IRIS JOHANA BARRETO SERRANO

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**
La guarda de la fe pública

MUNICIPIO DE SAN MARCOS

Nit. 892200591-6

Cr 19 No 21-103 Tel 2954797 Cod Postal 704030

Email: Contactenos@sanmarcos-sucre.gov.co
Pagina web: www.sanmarcos-sucre.gov.co



**TESORERIA MUNICIPAL
FACTURA DE IMPUESTO PREDIAL Y
COMPLEMENTARIOS No. 00054792**

Fecha Limite de pago
09/30/2022

20 de Septiembre de 2022

Avaluo Vig. Actual:
21.882.000

Aval. Vig. Anter.
21.225.000

Actividad

Tarifa IPU Sobre CVC Sobre CBV
6.50 x M² 1.5 x M³ 15%

Periodo Cobrado Enero/2019	Diciembre/2022	Tasa de Interes 260	NIT o CC. 4019931	Codigo Postal	Area Total: 0.0144	Area Const. 127	Estrato 0	Actividad A HABITACIONAL
-------------------------------	----------------	------------------------	----------------------	---------------	-----------------------	--------------------	--------------	-----------------------------

No Predial	Tipo	Sector	Manzana	Predio	Parte	Referencia
01	00	0000	0368	001	0100000003680017000000000	

Descripción	1991-2018	2017	2018	2019	2020	2021	2022	Total
Impuesto Predial Urbano	0	0	0	130.544	133.944	137.064	149.104	549.656
Sobretasa Anterior Urbano	0	0	0	30.012	30.912	31.836	32.792	125.552
Intereses Aguas Predial	0	0	0	5.504	5.506	5.900	7.104	24.014
Intereses Sobretasa Anterior	0	0	0	98.693	96.550	224	0	195.467
Intereses Sobretasa Bomberil	0	0	0	20.467	13.049	57	0	33.573
Totales	0	0	0	285.218	280.061	273.521	189.000	847.800

316-11330

Totales	0	0	0	285.218	280.061	273.521	189.000	847.800
Vig. Actual:	\$ 182,000							
Descuentos:	\$ 0							
Vig. Anterior:				\$ 689,518				
Intereses:				\$ 159,120				
Total				\$ 848,638	\$ 186,301		\$ 883,113	

Cuenta Alcaldia N. 770-03099-7: \$ 689,518
Cuenta Corpomojana N. 770-06913-6: \$ 159,120
Cuenta Sob.Bomberil N. 770-12923-7: \$ 34,475



MUNICIPIO DE SAN MARCOS
Nit. 892200591-6
Cr 19 No 21-103 Tel 2954797 Cod Postal. 704030
Email: Contactenos@sanmarcos-sucre.gov.co
Pagina web: www.sanmarcos-sucre.gov.co

Nombre Proprietario:
FREDY ENRIQUE ARRIETA MARTINEZ
Nit o CC.
4019931

Predio
0100000003680017000000000

Periodo Cobrado:
Enero/2019 Diciembre/2022
Tasa de Int.
260

**SECRETARIA DE HACIENDA
FACTURA DE IMPUESTO PREDIAL Y
COMPLEMENTARIOS**

FACTURA No. 00054792
20 de Septiembre de 2022

Fecha Limite de pago 09/30/2022

Cuenta Alcaldia N. 770-03099-7: \$ 689,518
Cuenta Corpomojana N. 770-06913-6: \$ 159,120
Cuenta Sob.Bomberil N. 770-12923-7: \$ 34,475

Total \$ 883,113

Copia Contribuyente



MUNICIPIO DE SAN MARCOS
Nit. 892200591-6
Cr 19 No 21-103 Tel:2954797 Cod Postal. 704030
Email: Contactenos@sanmarcos-sucre.gov.co
Pagina web: www.sanmarcos-sucre.gov.co

Nombre Proprietario:
FREDY ENRIQUE ARRIETA MARTINEZ
Nit o CC.
4019931

Predio
0100000003680017000000000

Periodo Cobrado:
Enero/2019 Diciembre/2022
Tasa de Int.
.260

**SECRETARIA DE HACIENDA
FACTURA DE IMPUESTO PREDIAL Y
COMPLEMENTARIOS**

FACTURA No. 00054792
20 de Septiembre de 2022

Fecha Limite de pago 09/30/2022

Cuenta Alcaldia N. 770-03099-7: \$ 689,518
Cuenta Corpomojana N. 770-06913-6: \$ 159,120
Cuenta Sob.Bomberil N. 770-12923-7: \$ 34,475

Total \$ 883,113

Copia Banco

SIAP - Sistema de Inform. y Serv. de Administr. y Public. Impreso por 192.168.25.30